

Estos son los decretos de Pinochet que nadie ha podido conocer

## **LAS LEYES ESCONDIDAS DE LA DICTADURA**

Durante casi 30 años decisiones del régimen militar sobre la pena de muerte, la DINA y el uso de los dineros del cobre han tenido carácter secreto. Viven en la oscuridad desde que nacieron, en los sótanos de la dictadura; permanecieron escondidas en las bodegas de la Contraloría y el Diario Oficial y en el Congreso han continuado enterradas en una bóveda.

Claudia del Solar Nacion Domingo

Un par de carpetas envueltas descuidadamente en papel manila, encerradas en una caja fuerte empotrada en un rincón del oscuro sótano donde se guardan los ejemplares antiguos del Diario Oficial, frente a La Moneda. Allí se escondían los 149 expedientes que contenían 159 decretos y leyes secretas del gobierno militar, cuyo proceso de impresión en un escaso número de ejemplares era vigilado de cerca por uniformados. Son los mismos documentos que el Senado y la Cámara se desvelaron por conocer y que incluso le han servido a Manuel Contreras para incluir entre sus descargos ante la justicia que tenía un jefe llamado Augusto Pinochet.

Los decretos secretos se generaban en la mente de Pinochet; las leyes, en el seno de la Junta de Gobierno, las tres cabezas de las Fuerzas Armadas y la de Carabineros que reemplazaron a los 45 senadores y 147 diputados que formaban el Congreso que dejó de funcionar en 1973.

Varios asesores ayudaban, pero cuando estaban listos eran firmados por el subsecretario correspondiente a la cartera a la cual pertenecía la disposición y enviada al Diario Oficial, donde era publicada en una edición restringida que era atentamente vigilada por un oficial que se llevaba los ejemplares y, además, era testigo directo de la destrucción de la placa, que generalmente vigilaba el propio director del diario.

Unos 167 decretos leyes, decretos supremos y leyes secretas generadas entre 1973 y el 7 de marzo de 1990 lograron ser recuperadas desde los sótanos del Diario Oficial y la Contraloría, aunque sólo cuando las autoridades civiles de ambos organismos fueron designadas por el gobierno democrático, porque el contralor designado por Pinochet sostenía la tesis de que las leyes eran tan secretas que no debían ni siquiera quedar en el archivo del Diario Oficial, una especie de memoria histórica de los actos de gobierno.

Entre 1990 y 1991, gracias a una ofensiva encabezada por los senadores Jorge Lavandero y Máximo Pacheco -hoy embajador ante la Santa Sede-, y tras un arduo proceso de recolección, las copias fueron enviadas al Congreso. La sala de la cámara alta recomendó en 1991 que algunas fueran liberadas de la reserva, mientras que el resto se guardara en la bóveda de la secretaría del Senado, mientras mantuviera su carácter de secreto. Pero finalmente ninguna se hizo pública y todas permanecen todavía ahí.

## **CRÍMENES Y METAL**

Pero, ¿qué hay en los 82 decretos leyes, 29 decretos supremos y 56 leyes secretas del régimen militar rescatadas de los archivos del Diario Oficial y de la Contraloría General de la República que era tan importante mantener en reserva y cuyo carácter incluso en el Congreso no ha habido voluntad política de modificar?

Probablemente no son las firmas, pese a que en los oficios enviados al Diario Oficial para su publicación en ediciones restringidas aparecen rúbricas tan relevantes como las del ex comandante en jefe del Ejército Ricardo Izurieta, en su calidad de subsecretario de Guerra, y el actual secretario del Senado, Carlos Loyola, quien en 1974 trabajaba en el Comité Jurídico de la Junta de Gobierno.

Dos decretos leyes son los más importantes, uno de los cuales ha sido exigido en varias ocasiones por los tribunales y que fue "desclasificado" por el propio Manuel Contreras en su libro "La verdad histórica. El ejército guerrillero", para probar que sus jefes no eran otros que los miembros de la Junta de Gobierno: el decreto ley que dio origen a la DINA. Tres de sus artículos eran secretos, precisamente los que establecían la dependencia jerárquica del organismo.

El otro parece más pedestre, pero es igual de histórico y hasta hoy el Ministerio de Defensa, cuando debe explicar el presupuesto de las Fuerzas Armadas, se guarda mucho de incurrir en alguna infidencia y prefiere "jugar" con las cifras de Cochilco: el decreto que modifica la Ley 13.196 del cobre en lo que se refiere, fundamentalmente, al porcentaje sobre sus ventas que se destina a las Fuerzas Armadas.

El tema era tan relevante -no por nada de ahí salían las platas- que al menos tres decretos reservados del régimen se referían a este tema, por ejemplo, para garantizar un piso mínimo de 90 mil millones de dólares, cuando el 10 por ciento de las ventas de cobre no alcanzaran a cubrir esa cifra.

En una segunda mirada, otro decreto ley de 1975 parece relevante, pues al dictar disposiciones sobre la preparación y ejecución de la "movilización nacional", establece normas sobre requisiciones, indemnizaciones, penalidades y procedimientos judiciales y, en general, imponía severas restricciones a las garantías constitucionales y sancionaba

varios delitos con una escala de penas que, en su artículo 32, incluye la pena de muerte, que en la legislación actual está derogada.

Durante los 17 años del régimen militar, la mayor parte de las leyes se refieren a modificación y aumento de plantas de las Fuerzas Armadas, incluyendo el incremento en el número de fiscales precisamente en los años de los consejos de guerra.

Varias otras abordan materias económicas relacionadas con las distintas instituciones de la defensa nacional, por ejemplo, un decreto de 1974 mediante el cual se dispone que el Ministerio de Defensa incluya anualmente en el presupuesto un mínimo de 6 millones de dólares para cada una; o varios posteriores que autorizan al fisco para contratar con el Banco Central millonarios préstamos para la FACH, el Ejército y la Armada, o al Presidente para contraer obligaciones monetarias en el exterior hasta mil 259 millones 640 mil schillings austriacos o dólares estadounidenses.

Los "sobresueldos" también fueron abordados. Por ejemplo, el decreto ley 1.589 de 1976 autoriza el traspaso de un millón 17 mil dólares de sobresueldos a "gastos generales" de la Armada, y otro del mismo año traspasa 150 mil dólares de sobresueldos a "material militar, policial y gastos de maniobras", también de la Armada.

Los militares incluso "legalizaron" el secreto de las leyes para no dejar huella de algunas. En un decreto de 1974 se dispone que estarán exentos del trámite de toma de razón en la Contraloría los decretos y resoluciones relativos a la planificación de la Defensa Nacional. Ello, sin embargo, no las excluía de la publicación en el Diario Oficial, que es desde siempre el trámite que pone en vigencia cualquier acto administrativo del gobierno, necesario para cumplir el precepto constitucional de que la ley se entienda conocida por todos.

#### FALTA PLATA, SOBRAN TROPAS

Difícil es explicar en plena democracia por qué las Fuerzas Armadas decidieron dar el carácter de secretas a algunas leyes que hoy parecen banales.

Un ex subsecretario de Guerra de los primeros años del gobierno militar que prefiere mantener reserva de su identidad recuerda una anécdota de la Guerra del Pacífico: los peruanos no requerían de espías, porque los movimientos de tropas y de barcos se publicaban en los diarios de la época.

En la lógica de guerra interna que se vivía -explica- el régimen consideró necesario que todo lo relativo a las dotaciones, las plantas, la contratación de personal civil e incluso los ascensos e incrementos en los escalafones superiores de las Fuerzas Armadas, que fueron los temas que abordaron los decretos de ley reservados durante los cuatro primeros años del régimen, permanecieran en estricta reserva.

Esa lógica se acentuó durante los años de difíciles relaciones con Argentina, Perú y Bolivia. La DINA podía estar cooperando fluidamente con los otros órganos terroristas de esos regímenes de América Latina, pero el carácter secreto de las leyes relativas a la movilización se acentuó y se incrementaron las que se referían a materias económicas, pues era necesario prepararse para una eventual guerra.

Así, en 1978 no sólo se aumentaron y modificaron las plantas de uniformados, especialmente de ingenieros navales, sino que además, por ejemplo, mediante decreto se agregó la adquisición de elementos clasificados como material de guerra a los actos financiados con la suma de 6 mil millones de dólares que anualmente debía consultar el presupuesto de la nación para las FF.AA. Asimismo, se otorgó, por una sola vez y sin perjuicio de los aportes provenientes de las ventas de la ley del cobre, la suma de 12 millones de dólares a las Fuerzas Armadas.

En 1979 los empréstitos que se contrataban en el exterior e incluso los que se pedían al Banco Central seguían siendo tratados a través de decretos secretos. Ese año, se autorizó al fisco para contratar con el Banco Central préstamos por 100 millones de dólares para la FACH, igual suma para el ejército y 80 millones para la Armada.

En 1980, el año en que se aprobó una nueva Constitución, a la preocupación de aumentar las plantas de oficiales generales transitoriamente -hasta marzo de 1981- se agregó la preocupación por las finanzas: un decreto dispuso que la Tesorería asignara 50 millones de dólares al Ministerio de Defensa a fin de cubrir la diferencia generada por la adquisición de material bélico y otra ley de 1981 asignó otros cien millones de dólares al mismo ministerio. Estaba claro que los militares gastaban como país en guerra, y eso que todavía no habían ido a ninguna.

Ocho años después y a meses del plebiscito, Pinochet decidió que era

hora de "asegurar" a las FF.AA. Así, mediante ley secreta se estableció la exención tributaria del impuesto a la renta a los intereses de los créditos otorgados desde el exterior a las instituciones de la defensa nacional. El aumento de las plantas de uniformados y personal civil, en tanto, seguía viento en popa.

En 1989, por si Pinochet no ganaba el plebiscito, casi todas las leyes secretas publicadas modifican -para aumentar, ciertamente- y fijan las plantas de oficiales y empleados civiles de la Armada, la Fuerza Aérea, Carabineros y el ejército. De hecho la última ley secreta de que se tiene registro, firmada por el entonces subsecretario de guerra Ricardo Izurieta Caffarena, modificó la planta de oficiales de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

### **CONSTRUYENDO SECRETOS**

Pero más entretenido que lo que contienen estas leyes son las historias que acompañaron su generación, la reserva que rodeaba su publicación y la desclasificación -reservada, eso sí- de los decretos secretos de Pinochet.

¿Cómo se hacía una ley secreta? Parece que fácilmente si uno escucha al actual titular de la 27ª Notaría de Santiago, ubicada en Providencia, Eduardo Avello Concha. Aunque empieza diciendo que "siempre he tenido mala memoria, afortunadamente" -una condición que se repite entre la mayoría de los entrevistados de la época, incluyendo los civiles- la verdad es que de lo único que no se acordó nunca fue por qué el timbre con su nombre aparece en el decreto secreto 521 del 18 de junio de 1974 que dio origen a la temible DINA.

Bajo su nombre aparece su cargo, subsecretario del Interior, pero todos los libros de historia consignan que en esa fecha quien ejercía el cargo era el entonces coronel de la FACH Enrique Montero Marx, actual miembro del comité editorial de El Mercurio.

El abogado de la Universidad Católica, que fue favorecido con la designación de notario antes de que finalizara el gobierno militar, se desempeñó como oficial de justicia del Ejército y tras el golpe de Estado, con el grado de mayor y 34 años, fue asignado al Ministerio de Defensa. Desde el mismo 11 de septiembre fue asesor en el Ministerio del Interior y en 1977 fue traspasado a Justicia.

Testigo privilegiado de decenas de decretos, cuenta cómo se elaboraban los que tienen carácter de secretos. "Igual que ahora", dice, "alguien proponía una idea y se designaba a un grupo de personas, una comisión, para que lo redactara, se sometía a las autoridades y después, una vez que estaba afinado, se mandaba a la Junta de Gobierno".

Cuando la Junta comenzó a hacer leyes, debido a que los militares cerraron el Congreso y obligaron a cesar toda actividad política apenas concretado el golpe, se crearon comisiones legislativas, las que eran presididas por cada uno de los miembros de la Junta. Estas comisiones, integradas en su mayoría por abogados y especialistas, hacían informes y los mandaban a la Junta, que actuaba como Pleno.

Avello, en todo caso, reconoce que la iniciativa de todos los decretos leyes nacía de la Presidencia de la República, "de don Augusto Pinochet y la gente que lo asesoraba, como Fernando Lyon y Carlos Mackenney", dice.

Avello asegura que los decretos secretos "lo son hasta por ahí no más, porque igual tenían que ser conocidos por un montón de gente".

Sobre las leyes, recuerda que si bien en la Junta había desavenencias, al momento de firmar estaban de acuerdo. "Bastaba que uno se opusiera para que no hubiera texto legal, aunque puede que uno haya firmado a regañadientes", sostiene.

#### IMPRESIÓN VIGILADA

Un ex subsecretario de Guerra que firmó varios decretos secretos recuerda que no sólo la impresión era restringida, sino también la distribución, que se detallaba al final de cada decreto. "Debe haber habido una instrucción general en torno a que ciertos temas referidos al movimiento de tropas y a los dineros eran secretos", dice, aunque precisa que no recuerda bien porque han pasado 30 años y él ya era general de brigada durante los últimos meses de su gestión en la subsecretaría de Guerra.

"El decreto llegaba generalmente de la repartición que tenía que ver con el asunto, estaban hechos en papeles especiales. La labor de las subsecretarías era revisarlos para que estuvieran de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, luego obtener la firma del Presidente y del ministro del ramo y atestiguar que eran copias fieles del original", recuerda.

Pero el ex subsecretario agrega otro dato: los decretos se publicaban no sólo en el Diario Oficial, sino también en una edición restringida del Boletín Oficial del Ejército, la Armada, la FACH, y hasta Investigaciones. "Había una edición secreta de Boletín del Ejército y otra que era pública", afirma.

La impresión era también secreta. Según relata el actual director del Diario Oficial, Florencio Ceballos, en ese tiempo los decretos que tenían carácter de reservado se imprimían en una edición especial. En el memorando que se enviaba ordenando la publicación, que generalmente estaba firmado por uno de los subsecretarios del Ministerio de Defensa, se establecía el número de ejemplares que debían ser impresos.

Un uniformado enviado por la respectiva subsecretaría vigilaba el proceso de impresión. Una vez que estaban listos, el propio director supervisaba la destrucción de la placa. A continuación se imprimía la edición normal. El mismo uniformado se llevaba los ejemplares, pero uno quedaba en el archivo del diario y otro se guardaba para adjuntarlo a la factura correspondiente.

No todos los decretos quedaron en los archivos del Diario Oficial, así como tampoco en la Contraloría, y algunos fueron enviados a ambas reparticiones. De ahí la diferencia en las cifras de ambas, pues la Contraloría entregó copias de 57 leyes, 40 decretos leyes y 28 decretos supremos, mientras que el Diario Oficial entregó copias de 149 expedientes, conteniendo 159 cuerpos normativos.

#### LOS DESENTIERROS

Quizás los decretos habrían permanecido enterrados en la bóveda del Diario Oficial si no fuera por las gestiones del actual director de ese organismo, Florencio Ceballos, quien el primer día que asumió su cargo, en 1990, recibió de manos de una antigua funcionaria de la repartición un paquete envuelto en papel manila que ella misma había guardado semanas antes en una pequeña caja fuerte ubicada en el subterráneo del edificio donde funciona el diario y se almacenan ejemplares antiguos.

"Me dijo que tenía instrucciones del anterior director, Enrique Menchaca -quien falleció hace tres años-, de entregarme personalmente eso. Abrí el paquete y venía una cantidad de decretos, eran las llamadas leyes secretas, bueno, si se pueden llamar así los actos generados por una dictadura. Habían estado arrumbadas en los sótanos del Diario Oficial, pero cuando se fue el director y como hubo un lapso en que no hubo reemplazante, ella los recogió porque le pareció que era importante, hizo un paquete y los guardó en la caja fuerte", relata.

"Inmediatamente, ese mismo día, hice fotocopiar todos los documentos en la notaría. Estuvimos hasta altas horas de la madrugada con la funcionaria y una secretaria e hicimos una minuta numerada y ordenada con referencias, en el estado en que estaban los documentos, cuál era su contenido y los nombres de las personas que habían firmado las notas para que se imprimieran", recuerda.

De inmediato se comunicó con Enrique Krauss, el ministro del Interior, y le informó que tenía bajo custodia los decretos, copia de las cuales hizo llegar a la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior y de Defensa, a la espera de que el gobierno o el Congreso resolvieran qué hacer con ellos.

Ceballos también le planteó a Krauss su preocupación porque al parecer faltaban decretos, pues había lagunas entre un número y otro. Le recordó que no hay ley si no se publica en el Diario Oficial, por lo tanto a él le interesaba completar el registro. "El Diario Oficial es el archivo oficial del Estado y a mí, como funcionario a cargo de la tarea pública de hacer conocida la ley por todos, me interesaba completar el registro".

Krauss se comunicó entonces con Osvaldo Iturriaga, ex contralor general de la República, dado que lo lógico - pensaba Ceballos- era que toda esta normativa secreta debería haber sido registrada en la Contraloría, a objeto de poder recuperar lo que faltaba. "Fui de inmediato a conversar con el contralor, quien me indicó que su equipo jurídico le había aconsejado que no las entregara, por cuanto eran secretas, y dado que la Junta Militar era la continuadora legítima de la función normativa del gobierno anterior a la Junta".

"Yo, obviamente, estaba en desacuerdo, pues el verdadero continuador legal actual y vigente de la tradición democrática republicana era el gobierno democrático actual y no la dictadura, por lo tanto me parecía que no había ninguna razón de reserva, cuestión que finalmente, según yo, definirían el gobierno y el Congreso. El contralor, sin embargo, se mantuvo en su posición", rememora con algo de indignación.

## **LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO**

En 1990 la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara y de Constitución del Senado pidieron los decretos secretos al Diario Oficial, quien se los envió.

En paralelo, y gracias al cambio de contralor, ese organismo accedió a enviar las que estaban bajo su custodia, que había recibido del contralor Iturriaga.

Mientras la comisión de la Cámara los revisó y los devolvió, el Senado hizo varias sesiones para analizar las leyes y decidir qué hacer con ellas.

Finalmente recomendó que algunas fueran publicadas, por ejemplo, el decreto ley que autoriza la compra de un bien raíz del Instituto Forestal para el Ejército en la comuna de La Reina -donde actualmente se ubica el centro nuclear La Reina- o el que autorizó la venta a nacionales o extranjeros del buque "Argonauta", de propiedad de la Armada.

La posibilidad de que las leyes secretas fueran derogadas o bien publicadas se dejó entregada a los legisladores. El senador Jorge Lavandero presentó dos mociones en esos sentidos, pero nunca hubo voluntad política de la derecha para convertirlas en ley.

La única recomendación de la Comisión que se siguió fue la de guardar los textos de estos cuerpos legales en la bóveda de la Secretaría del Senado mientras mantuvieran su carácter de secreto. Allí están desde 1990.

Su guardián es el oficial mayor de la Secretaría del Senado, Gustavo Yáñez. Lo que tiene guardado lo define como "una caja con papeles" que descansa en medio de documentos firmados por O'Higgins y cartas de José Miguel Carrera. Están en su oficina, donde hay una bóveda del porte del baño chico de un departamento estándar, con clave y a la que le mandó incluso a hacer estanterías. "Deberían estar en la oficina del secretario del Senado, don Carlos Hoffmann, pero como él no tiene espacio yo soy el custodio", dice.

Relata que en estos años varios parlamentarios han ido a consultarlas. El más asiduo ha sido siempre Lavandero. "Siempre viene a leerlas y quiere que le demos copia, pero él sabe que está prohibido y que los parlamentarios sólo pueden consultarlas".

El oficial mayor tiene razón. Pese a todas sus atribuciones, los diputados y senadores no pueden revelar el contenido de las leyes secretas, por muy espurio que les parezca su origen o muy banal su contenido. La ciudadanía, aunque la

Constitución dice que las leyes se entienden conocidas por todos, no ha tenido ese privilegio, en algunos casos, durante casi tres décadas.